

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D' EIVISSA****6944*****Procediment ordinari 893/2014 sobre altres matèries***

D^a. AMANDA PONS BOIX, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de VITAE LAND S.L. frente a CONTA S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora D^a. Ana López Woodcock en nombre y representación de “VITAE LAND, S.L.”, contra “CONTA, S.L.” **CONDENANDO** a “CONTA, S.L.” a otorgar escritura de elevación a público del contrato privado de compraventa de 15 de marzo de 2007 y su documento modificativo de 31 de octubre de 2007, si bien subsanando el error material padecido en el contrato de compraventa en el sentido de que la parcela A-5 es la finca registral nº 29058, y haciendo constar que la obligación de pago del precio de la compradora “VITAE LAND, S.L.”, está sujeta al convenio de acreedores aprobado por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia; **CONDENADO** igualmente a la demandada al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, al ser susceptible de ser recurrida en apelación. Expídase testimonio de la presente resolución por la Sra. Secretaria, el cuál se unirá a los autos en los que se dictó, llevando su original al libro de sentencias (conforme lo establecido en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, que pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, CONTA S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a treinta de Mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

